10

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Formuladora
Actividad del POI:	AOI00169200568 Formulación y evaluación de Estudios de preinversión
Denominación de la Contratación:	Contratación de ESPECIALISTA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con el ESPECIALISTA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA)

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional que cumpla las funciones de ESPECIALISTA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).

3. CARACTERÍSTICA Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Contratación de ESPECIALISTA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3.2 Actividades diversas a desarrollar de acuerdo a la necesidad UF.

- Participar en su Especialidad en la Elaboración de ideas de proyectos de inversión e IOARR en el formato de registro para el Banco de Inversiones asignado a la Unidad Formuladora.
- Participar en su especialidad en la Formular proyectos y aprobación de IOARR de acuerdo con los lineamientos del sector Educación para la educación superior universitaria.
- Realizar coordinaciones sobre situaciones presentadas con entidades involucradas (UEI, Conectamef, OPMI MINEDU, entre otras.
- Elaborar el contenido para Fichas Técnicas y para los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión.
- Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones o por los sectores
- Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- Revisión de documentos relacionados a la viabilidad de los proyectos de inversión
- Realizar el seguimiento previsto para la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA V°B° UNIDAD FORMULADORA HUAMACHUCO

09

- Apoyo con Elaboración de documentos de la Unidad Formuladora.
- Coordinar con el personal de la Unidad Formuladora para la presentación y atención de tramites o solicitudes, para dar cumplimiento a los plazos y requisitos necesarios, según sea el caso.
- Emitir opinión técnica y asesorar en el campo de su competencia y/o Especialidad.
- Otras labores encomendadas por su jefe inmediato acordes a su función.
- Desarrollar actividades complementarias que la unidad formuladora solicite de acuerdo a las competencias del área.

3.3 Plan de trabajo

No aplica.

3.4 SEGUROS

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte Técnico

No aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial en el local Administrativo, con dirección Jr. Sucre N° 440, ubicados en el Distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de hasta Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA V°B° UNIDAD FORMULADORA HUAMACHUCO

ENTREGABLES	Periodo
1°	Hasta los 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio
2°	Hasta los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio

4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento
No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica
No aplica.

4.3 Personal

A. Personal clave
El servicio será desarrollado por una (01) persona natural, quien deberá cumplir con los siguiente:

I.Actividades
Las actividades se desarrollarán de manera presencial, en lo señalado en el numeral 3.2 del presente del documento.

	Entregables	Periodo	Observación
1°	**1ER ENTREGABLE** Informe de actividades según las actividades designadas por la UF del ítem 3.2	Hasta los 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	El proveedor contratado debe presentar un informe con el consolidado de una o varias de las actividades que le asignaron de acuerdo al numeral 3.2.
2°	**2DO ENTREGABLE** Informe de actividades, según las actividades diversas designadas por la UF del ítem 3.2	Hasta los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	El proveedor contratado debe presentar un informe con el consolidado de una o varias de las actividades que le asignaron de acuerdo al numeral 3.2.

II. **Perfil**

a) Perfil Académico
Grado académico y/o Título profesional: Título profesional de Economista o carreras afines; colegiado y Habilitado

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA · HUAMACHUCO · V°B° UNIDAD FORMULADORA

b) Experiencia laboral y/o profesional

- **Experiencia General**
  Contar con un mínimo de Cuatro (04) años de experiencia profesional en actividades relacionadas con el vinculadas al seguimiento, evaluación, planificación o gestión de proyectos, y/o puestos en la Unidad Formuladora y/o OPMI de gobiernos locales y/o regionales.

Experiencia Específica
Contar con un mínimo de dos (02) año de experiencia en actividades relacionadas con la gestión y/o desarrollo de proyectos de inversión, incluyendo labores de análisis, evaluación, seguimiento, formulación, programación o gestión de información vinculada a proyectos.

De dicho periodo, se deberá acreditar como mínimo un (01) año de experiencia en funciones inherentes a la inversión pública, funciones relacionadas a la Unidad Formuladora y/o OPMI, y/o actividades relacionadas con la formulación y/o evaluación de proyectos de inversión, análisis de información técnica y/o económica, elaboración y/o revisión de documentos técnicos, registro y/o actualización de información en los sistemas correspondientes y demás actividades propias de la fase de formulación y/o evaluación y gestión de inversiones.

c) Capacitaciones

Deberá acreditar:

- Diplomados o Cursos y/o estudios de especialización en: Gestión Pública, Gestión de Proyectos en el Sector Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Todos los requisitos del perfil deben ser acreditados documentariamente:

- Grado Académico: copia simple del diploma, debidamente registrado en SUNEDU.
- Experiencia laboral y/o profesional: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Diplomados, cursos y/o estudios de especialización: Con certificados y/o constancias de los Diplomados, cursos y/o estudios de especialización.

III. Otras Condiciones Esenciales

- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No haber sido condenado(a) por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA · HUAMACHUCO · V°B° UNIDAD FORMULADORA

B. Otro personal

No aplica.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 OTRAS OBLIGACIONES

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la entidad

La entidad brindará todas las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio.

06

5.2 ADELANTOS

No aplica.

5.3 SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5.4 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

5.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

5.5.1 ÁREA QUE SUPERVISA

- La Unidad Formuladora supervisará que el servicio cumpla con los términos de referencia.

5.6.2 ÁREA QUE COORDINARAN CON EL PROVEEDOR

- El proveedor coordinará con la Unidad de Abastecimiento sobre la emisión del recibo por honorarios para el pago respectivo, según sea el caso.

5.6.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:

- La Unidad Formuladora de la UNCA, será la encargada de dar la conformidad respectiva, toda vez que es el área solicitante.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Jefe de la Unidad Formuladora.

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad Formuladora, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.2 de los Términos de Referencia.

5.8 FORMA DE PAGO

El pago por el servicio, se realizará de forma periódica, posterior a la conformidad de cada entregable, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA V°B° UNIDAD FORMULADORA HUAMACHUCO

Pago	Porcentaje de monto contratado	
Primer pago	50% posterior a la conformidad del informe mensual	Hasta 20 días calendario
Segundo pago	50% posterior a la conformidad del informe mensual	Hasta 25 días calendario

La entidad contratante realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos a Cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones efectuadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Jefe de la Unidad Formuladora.
- Carta de solicitud de pago.
- Recibo por honorarios.
- Informe de actividades.

05

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

5.9 PENALIDADES APLICABLES.

En caso de retraso injustificados del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto de contratación o ítem) / (f x plazo en días)
Para bienes y servicios: F = 0.40

5.10 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

5.11 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

5.12 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

No aplica.

5.13 GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

5.14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA V°B° UNIDAD FORMULADORA HUAMACHUCO

5.15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.16 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

- Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a

04

denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

• Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
V°B°
UNIDAD FORMULADORA
HUAMACHUCO